



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 098

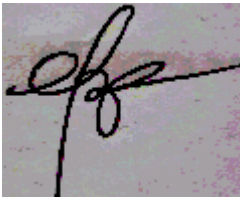
Fecha: 15/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 41 05001 2014 00234	Ordinario	HERMES CABRERA RICO	I.P.S. CORPORACION DIOS ES AMOR C.D.A. SALUD COLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 21 de octubre de 2020, a las 2:00 P.M.	14/09/2020	117	1
41001 41 05001 2016 00012	Ordinario	DANIEL ARLETH GUTIERREZ CHICUE	MERCADEO TOTAL SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 26 de octubre de 2020, a las 2:00 P.M.	14/09/2020	225	1
41001 41 05001 2016 00067	Ordinario	TEOFILO HERRERA CARREÑO	DECIBELES SAS	Auto aprueba liquidación de costas - auto ordena archivo del proceso	14/09/2020	240	1
41001 41 05001 2017 00021	Ordinario	EDUARDO SANTOS GOMEZ MALAMBO	MULTISERVICIOS NOMINA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 02 de octubre de 2020, a las 2:30 P.M.	14/09/2020	39	1
41001 41 05001 2017 00154	Ordinario	JAIME EDUARDO CORDOBA TOVAR	MARTIN EMILIO LUGO RICO/SERVICIOS EMPRESARIALES S.E	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 07 de octubre de 2020, a las 2:00 P.M.	14/09/2020	35	1
41001 41 05001 2017 00372	Ordinario	CLAUDIA MARCELA LOSADA SOLANO	LADY ASTRID SOTO TORRES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 21 de octubre de 2020, a las 3:30 P.M.	14/09/2020	54	1
41001 41 05001 2017 00433	Ordinario	ADOLFO QUINTERO GARZON	CONSTRUCCIONES OHAL SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 07 de octubre de 2020, a las 3:30 P.M.	14/09/2020	50	1
41001 41 05001 2017 00758	Ordinario	ALEXANDER JAFARDO GAONA	SURCOLOMBIANA DE SEGURIDAD LTDA. SURCOSE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 16 de octubre de 2020, a las 3:30 P.M.	14/09/2020	41	1
41001 41 05001 2017 00777	Ordinario	GLORIA ESPERANZA RAMIREZ RAMIREZ	TEMAKI S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 13 de octubre de 2020, a las 2:00 P.M.	14/09/2020	100	1
41001 41 05001 2017 00808	Ordinario	LUZ DISNEY GARZON ORTIZ	DIEGO ROJAS RIVERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 29 de octubre de 2020, a las 3:30 P.M.	14/09/2020	82	1
41001 41 05001 2018 00100	Ordinario	WILMER ERNESTO OLAYA VALDERRAMA	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 13 de octubre de 2020, a las 3:30 P.M.	14/09/2020	141	1
41001 41 05001 2018 00250	Ordinario	ANDRES FELIPE RADA PELAEZ	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 16 de octubre de 2020, a las 2:00 P.M.	14/09/2020	42	1
41001 41 05001 2018 00310	Ordinario	LEIDY BIBIANA PERDOMO QUIZA	ICOTEC COLOMBIA S.A.S	Auto ordena entregar títulos ABONO A CUENTA	14/09/2020	283	2
41001 41 05001 2018 00529	Ordinario	ELISE TOTENA	MARTHA LUCIA RAMIREZ LLANOS	Auto aprueba liquidación de costas - auto ordena archivo del proceso	14/09/2020	100	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 41 05001 2018 00679	Ordinario	LUZ ADRIANA SOLANO LARA	JUAN CARLOS ROJAS MANCHOLA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 23 de octubre de 2020, a las 2:30 P.M.	14/09/2020	19	1
41001 41 05001 2018 00791	Ordinario	DANY LORENA JIMENEZ GARCIA	FERNEY CUENCA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 26 de octubre de 2020, a las 3:30 P.M.	14/09/2020	39	1
41001 41 05001 2019 00094	Ordinario	SANDRA PATRICIA VALDERRAMA DIAZ	JUAN ANTONIO IBAGON IBAGON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 14 de octubre de 2020, a las 2:00 P.M.	14/09/2020	55	1
41001 41 05001 2019 00175	Ordinario	ZULEIDYS BEATRIZ ARIZA DIAZ	LABORATORIO BIOIMAGEN LTDA.	Auto aprueba liquidación de costas - auto ordena archivo del proceso	14/09/2020	189	1
41001 41 05001 2019 00207	Ordinario	TAMY BRIGITTY RUBIANO FALLA	HAROLD BRAVO RODRIGUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 14 de octubre de 2020, a las 3:30 P.M.	14/09/2020	61	1
41001 41 05001 2019 00594	Ordinario	ARIEL CAPERA LOMBO	CLINICA UROS S.A.	Auto aprueba liquidación de costas - ordena archivo del proceso	14/09/2020	88	1
41001 41 05001 2019 00597	Ordinario	WILMER GAONA POLANÍA	ANA ELIA FUENTES BARRERA	Auto aprueba liquidación de costas - auto ordena archivo del proceso	14/09/2020	48	1
41001 41 05001 2020 00278	Ordinario	JAVIER HERNANDEZ CUBILLOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto rechaza de plano POR COMPETENCIA	14/09/2020	45	1
41001 41 05001 2020 00280	Ordinario	BRAYAN STICT TRUJILLO PEREZ	B&G IMPRESORES S.A.S.	Auto rechaza de plano POR CUANTIA	14/09/2020	15	1
41001 41 05703 2015 00135	Ordinario	ALBA ELENA POLANIA	RANCHO LA MARTINA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 29 de octubre de 2020, a las 2:00 P.M.	14/09/2020	129	1
41001 41 05703 2015 00199	Ordinario	ANGELA LIZETH ARDILA MUÑOZ	PRODUCTOS LA MIA CASA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 16 de octubre de 2020, a las 10:00 A.M.	14/09/2020	83	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA15/09/2020



MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001 41 05 001 2020 00280-00
Demandante BRAYAN STICT TRUJILLO PÉREZ
Demandado B & G IMPRESORES S.A.S.

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020.

Correspondería al Juzgado resolver acerca de la admisión de la demanda de la referencia, pero se advierte que carece de competencia funcional para conocer del presente asunto, por las razones que pasan a exponerse:

La competencia por razón de la cuantía de los Jueces Municipales de Pequeñas Causas en la jurisdicción laboral se encuentra regulada en el inciso 3º del artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que establece que *“conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente”*.

Por su parte, el artículo 26 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión normativa del artículo 145 del C. de P. L. y S.S., enseña que para determinar la cuantía se debe tener en cuenta el valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda.

Observa el Juzgado que, en el acápite destinado a la competencia y cuantía, el actor la estima que la cuantía no excede de los 20 S.M.L.M.V., pero al realizarse la liquidación de las pretensiones económicas de la parte demandante **BRAYAN STICT TRUJILLO PÉREZ**, tomando como base los extremos temporales que van desde el 01 de junio de 2017 hasta el 21 de junio de 2019, a fin de estimar la liquidación de prestaciones sociales, la sanción moratoria del artículo 65 del C.S.T. y la indemnización por despido sin justa causa del artículo 64 del C.S.T., con un salario mensual de (\$877.803), arrojó como resultado la suma de **\$19.752.082**, conforme se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN ANUALIZADA DE PRESTACIONES SOCIALES

Tiempo trabajado:		AÑO	MES	DÍA	Salario base:	\$ 877.803
Fecha Inicial		2017	6	1		
Fecha final		2019	6	21	Auxilio Transporte:	\$ 102.854
Período prima serv.:		AÑO	MES	DÍA		
Fecha Inicial		2017	6	1		
Fecha final		2019	6	21		
Período Vacaciones.:		AÑO	MES	DÍA		
Fecha Inicial		2017	6	1		
Fecha final		2019	6	21		



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

CONCEPTO	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION
CESANTIAS	741	\$ 2.018.519	
INTERESES CESANTIAS	741	\$ 498.574	
VACACIONES	741	\$ 903.406	
PRIMA	741	\$ 2.018.519	
	SUBTOTAL	\$ 5.439.018	\$ 0
	TOTAL NETO PAGADO		\$ 5.439.018

Cálculo de la Indemnización – Art. 65 del CST					
	AÑO	MES	DÍA	Tiempo Laborado en:	
Fecha de Liquidación:	2019	6	21	Días	Años
Fecha de Ingreso:	2017	6	1	741	2,1
ingreso Mensual:	\$ 877.803,00				
Ingreso Diario:	\$ 29.260,10				
Indemnización primer año	\$ 877.803,00				
Indemnización años adicionales:	1,1	\$ 619.338,78			
Total Indemnización:	\$ 1.497.141,78				

Cálculo Sanción Moratoria – Art. 65 del CST					
	AÑO	MES	DÍA	Tiempo Laborado en:	
				Días	
Fecha Actual:	2020	9	9		
Fecha de Liquidación	2019	6	22	438	
ingreso Mensual:	\$ 877.803,00				
Ingreso Diario:	\$ 29.260,10				
Total Indemnización	\$ 12.815.923,80				

- **Concepto de prestaciones sociales.....\$5.439.018**
(01-06-2017 al 21-06-2019)
- **Concepto de sanción moratoria art. 65 CST\$12.815.923**
- **Concepto indemnización Art. 64 CST.....\$1.497.141**

TOTAL \$19.752.082.

Es así, como la situación puesta de presente permite colegir al Juzgado que a la fecha de presentación de la demanda, la sanción moratoria conforme a lo establecido en el artículo 65 del C.P.L y de la S.S., más la totalidad de acreencias laborales, superan con creces la cuantía prevista en la ley para los procesos laborales de única instancia, valga decir, se le ha asignado un valor a la materia litigiosa que excede de la suma de **\$17.556.060** que equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal establecido para el año **2020**, por consiguiente, este Juzgado carece de competencia para



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

conocer del presente asunto por razón de la cuantía, pues una su vez efectuada la operación aritmética respectiva, correspondiente a los valores de las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda, arrojó un resultado de **\$19.752.082.**

En tal medida, se rechazará de plano la demanda de la referencia, ordenándose a su vez, remitirla a los Juzgados Laborales del Circuito de Neiva – Reparto- para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva – Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la demanda de la referencia por falta de competencia funcional, de conformidad a lo expuesto.

SEGUNDO: EN CONSENCUENCIA, ORDENAR la remisión del expediente al **JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA - REPARTO**, por competencia y para lo que estime conveniente, a través de la Oficina Judicial, previas las anotaciones previas anotaciones en los libros radicadores y el software.

Notifíquese y cúmplase,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 098.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2017-00154-00
Demandante JAIME EDUARDO CÓRDOBA TOVAR
Demandado MARTÍN EMILIO LUGO RICO

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE**:

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **07 de octubre de 2020**, a las **2:00 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 098.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2017-00433-00
Demandante ADOLFO QUINTERO GARZÓN
Demandado CONSTRUCCIONES OHAL S.A.S.

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE**:

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **07 de octubre de 2020**, a las **3:30 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **098.**

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2017-00777-00
Demandante GLORIA ESPERANZA RAMÍREZ RAMÍREZ
Demandado GRUPO TEMAKI S.A.S.

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE:**

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **13 de octubre de 2020**, a las **2:00 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 098.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2018-00100-00
Demandante WILMER ERNESTO OLAYA VALDERRAMA
Demandado LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA. Y OTROS

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE**:

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **13 de octubre de 2020**, a las **3:30 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **098.**

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2019-00094-00
Demandante SANDRA PATRICIA VALDERRAMA DÍAZ
Demandado JUAN ANTONIO IBAGÓN IBAGÓN

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE**:

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **14 de octubre de 2020**, a las **2:00 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 098.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2019-00207-00
Demandante TAMY BRIGITTY RUBIANO FALLA
Demandado HAROLD BRAVO RODRÍGUEZ

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE**:

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **14 de octubre de 2020**, a las **3:30 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 098.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN	41001-41-05-001-2020-00278-00
DEMANDANTE	JAVIER HERNÁNDEZ CUBILLOS
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Correspondería al Juzgado resolver acerca de la viabilidad de admitir la demanda de la referencia, pero se advierte la falta de competencia para conocer del asunto, en la medida en que los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales no se encuentran facultados para dirimir controversias que se siguen en contra de entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral.

Al respecto, debe precisarse que la Sala Cuarta Mixta del Tribunal Superior de este Distrito Judicial por auto de fecha 14 de marzo de 2016, con ponencia del H. Magistrado Dr. Alberto Medina Tovar y reiterado por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral, en auto de fecha 30 de junio de 2016, por la H. Magistrada Dra. María Amanda Noguera de Viteri, al resolver un conflicto de competencia suscitado entre este Despacho y el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva – Huila, puntualizó:

"En este estado es importante recordar que la competencia del juez se encuentra definida por los factores territoriales, cuantía, el subjetivo y el referido a la naturaleza del asunto.

Encontrando entonces que los factores subjetivos y de cuantía pueden llegar a ser excluyentes el uno del otro, pues el subjetivo no hace miramiento a la cuantía sino a la calidad de la parte, entre tanto el factor cuantía que hace alusión al valor de las pretensiones que se estimen al momento de interponer la demanda, puede determinar y confinar la competencia y su trámite al proceso de Única o Primera Instancia.

El artículo 12 del C.P.L, indica la competencia de los jueces laborales por razón de la cuantía asignando a los jueces de pequeñas causas, donde existen, el conocimiento en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda de los 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

No obstante el artículo 11 ídem, indica que los procesos que se sigan en contra de las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral, factor subjetivo, serán de competencia exclusiva, por tanto, excluyente de los jueces laborales del circuito del domicilio de la entidad de Seguridad Social demandada o del lugar donde se haya hecho la reclamación del respectivo derecho, a elección del demandante.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

(...)

En esa medida es claro que habiendo el legislador definido la competencia para el conocimiento específico de asuntos que recaigan sobre entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral, solo puede atenderse, para el asunto, el factor subjetivo sobre la cuantía...”

En el caso concreto, la demanda se dirige en contra de una entidad que conforma el *Sistema de Seguridad Social Integral*, como lo es, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y las pretensiones principales se contraen a que se reconozca y pague la indexación de las mesadas pensionales reconocidas en la resolución SUB98831, por consiguiente, la competencia para conocer del presente asunto radica en cabeza de los Jueces Laborales del Circuito de esta Ciudad.

Así las cosas, este Juzgado carece de competencia para decidir el asunto de la referencia, por lo que remitirá el expediente a los Jueces Laborales del Circuito de esta Ciudad – Reparto, para lo que estime pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva – Huila, **RESUELVE:**

PRIMERO. RECHAZAR de plano la demanda de la referencia por falta de competencia, con fundamento en lo expuesto.

SEGUNDO. En consecuencia, **ORDENAR** el **ENVÍO** del expediente al **JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA - REPARTO**, por competencia y para lo que estime conveniente, a través de la Oficina Judicial, previas las anotaciones en los libros radicadores y el software.

Notifíquese y cúmplase,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2019-00597-00
Demandante WILMER GAONA POLANIA
Demandado ANA ELIA FUENTES BARRERA

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020.

Este Despacho Judicial le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este Juzgado visible a folio **45** del plenario, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

NOTIFIQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
R.A.C.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **098.**

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2016-00067-00
Demandante TEÓFILO HERRERA CARREÑO
Demandado DECIBELES S.A.S.

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020.

Este Despacho Judicial le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este Juzgado visible a folio **237** del plenario, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

NOTIFIQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez

R.A.C.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **098.**

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2019-00175-00
Demandante ZULEIDYS BEATRIZ ARIZA DÍAZ
Demandado LABORATORIO BIOIMAGEN LTDA

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020.

Este Despacho Judicial le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este Juzgado visible a folio **185** del plenario, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

NOTIFIQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
R.A.C.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **098.**

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2018-00529-00
Demandante ELISE TOTENA
Demandado MARTHA LUCÍA RAMÍREZ LLANOS

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020.

Este Despacho Judicial le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este Juzgado visible a folio **96** del plenario, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

NOTIFIQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
R.A.C.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **098.**

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2019-00594-00
Demandante ARIEL CAPERA LOMBO
Demandado CLÍNICA UROS S.A.

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020.

Este Despacho Judicial le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este Juzgado visible a folio **84** del plenario, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

NOTIFIQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
R.A.C.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **098.**

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2018-00310-00
Demandante LEIDY BIBIANA PERDOMO QUIZA
Demandado COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. Y OTRO.

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

A folios **283** y **284** del plenario, la Representante Legal para asuntos judiciales de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (NOHORA BEATRIZ TORRES TRIANA)**, solicita el pago de los títulos judiciales, para ser consignados a la cuenta corriente N° 00820-0116633 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** a nombre de su representada.

Una vez revisado el portal del **BANCO AGRARIO**, se verifica que los depósitos judiciales que obran a favor de la ejecutada **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** no han sido objeto de recaudo por su beneficiario, por lo tanto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, **DISPONE:**

PRIMERO: ANULAR la orden pago de depósitos judiciales **No. 2020000065**, visible a folio 270 del plenario.

SEGUNDO: DEVOLVER los títulos judiciales que obran dentro del proceso de la referencia a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, identificada con **Nit No. 830.122.566-1**, a la cuenta corriente N° 00820-0116633 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 098.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2014-00234-00
Demandante HERMES CABRERA RICO
Demandado IPS CORPORACIÓN DIOS ES AMOR C.D.A. SALUD COLOMBIA

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE**:

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **21 de octubre de 2020**, a las **2:00 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 098.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2017-00372-00
Demandante CLAUDIA MARCELA LOSADA SOLANO
Demandado LADY ASTRID SOTO TORRES

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE**:

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **21 de octubre de 2020**, a las **3:30 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 098.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2016-00012-00
Demandante DANIEL ARLETH GUTIÉRREZ CHICUÉ
Demandado MERCADEO TOTAL S.A.S. Y OTRO.

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE**:

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **26 de octubre de 2020**, a las **2:00 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **098.**

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2018-00791-00
Demandante DANY LORENA JIMENEZ GARCÍA
Demandado FERNEY CUENCA

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE:**

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **26 de octubre de 2020**, a las **3:30 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 098.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-703-2015-00135-00
Demandante ALBA ELENA POLANÍA
Demandado RANCHO LA AMRTINA S.A.S.

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE**:

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **29 de octubre de 2020**, a las **2:00 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 098.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2017-00808-00
Demandante LUZ DISNEY GARZÓN ORTIZ
Demandado DIEGO ROJAS RIVERA

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE**:

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **29 de octubre de 2020**, a las **3:30 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 098.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2017-00021-00
Demandante EDUARDO SANTOS GÓMEZ MALAMBO
Demandado MULTISERVICIOS NÓMINA S.A.S.

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE:**

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **02 de octubre de 2020**, a las **2:30 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **098.**

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-703-2015-00199-00
Demandante ÁNGELA LIZETH ARDILA MUÑOZ
Demandado PRODUCTOS LA MÍA CASA S.A.S. Y OTRO.

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE**:

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **16 de octubre de 2020**, a las **10:00 A.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J – Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **098.**

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2018-00250-00
Demandante ANDRÉS FELIPE RADA PELAEZ
Demandado LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA.

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE**:

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **16 de octubre de 2020**, a las **2:00 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **098.**

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2018-00679-00
Demandante LUZ ADRIANA SOLANO LARA
Demandado JUAN CARLOS ROJAS MANCHOLA

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE**:

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **23 de octubre de 2020**, a las **2:30 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 098.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2017-00758-00
Demandante ALEXANDER FAJARDO GAONA
Demandado SURCOLOMBIANA DE SEGURIDAD LTDA. SURCOSE

Neiva-Huila, 14 de septiembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se advierte que, venció el término para entender surtida la notificación realizada en el Software TYBA, este Despacho Judicial, **DISPONE**:

FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos **77 y 72** del C.P.L. y de la S.S., el día **16 de octubre de 2020**, a las **3:30 P.M.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de J - Microsoft Teams- por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónicos y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en audiencia.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **098.**

SECRETARIA